

27 28

27 28 29 30 31

24 25 26 27 28 29 30

Sáb.-Dom.

26-27

Marzo

Gobernadores

Marzo 26. Sáb., San Cástulo.—27. Dom., San Juan Damase.



TELEGRAMA OFICIAL

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TRABAJO



MENSAJE NUM.

MEXICO, dic. 12/1919. DE 191.....

Gobernador del Estado,
CORDOBA. VER. -

Participo a usted que Sr. Ministro de Gobernación, en conferencia de hoy, tenida conmigo, ofrecióme librar órdenes revocando la orden relativa a la desocupación del templo de San José, de Orizaba, que tienen actualmente ocupado los gremios obreros con sus oficinas y escuelas.- Suplico a usted, en atención a lo anterior, librar sus órdenes, a fin de que los obreros no sean molestados y sigan haciendo uso del templo indicado.- Salúdolo afectuosamente.

SRIC. INDUSTRIA C. Y T.
GRAL. P. ELIAS CALLES.



SAN LUIS POTOSI.
dic. 25/1923.

C. Gobernador del Estado,
C. VICTORIA. TAMPS.

Dr. M. Ramírez en mensaje ayer, de Tampico, dícame:- --"Respetuosamente comunicamos nuestro correligionario representante Gral. Lic. Julian Huitron, preso por autoridades salientes lopelaristas.- Aun sigue preso. Pedimos su libertad dentro ley.- Sale comisión entrevistarlo Sindicato Obreros y Campesinos Edo. deVeracruz.- Sindicatos Reventadero-Tampalache-Tanchiquin".-----Salúdolo afectuosamente.--

GRAL. P. ELIAS CALLES.

SERVICIO DE ESCALA

BAN LUIS POTOSI.
enero 19/1924.

Ans 21.

Gobernador de Querétaro,
QUERETARO.

Tengo conocimiento que llegaron ayer a ésa, Di-
putados ~~marino castillo~~ cooperatistas Dominguez y Marino Castillo
Nájera, conviene mandarlos vigilar.--Salúdolo afectuosamente.--

GRAB. P. ELIAS SALLES.

Almado

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Ordo 21

Núm. Palabras VALORES H. D.

De *Bullio* el *3* de *Febrero* de 192 *...*

Para *Querechena* Via

Sr. *Sol. A. ...* Domicilio

Contenido de telegrama...

Bullio Apto...
Tel. Gral. ...
P. ...

De cilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

SERVICIO DE ESCALA

R
T

Torreón, Coah a 9 de febrero de 1924.

Al C. Gobernador Int. del Estado.
Queretaro, Qro.

Enterado partida rebeldes Juan Carranza están mandando reses a Cárdenas cambiándolas por parque. Ya hágo del Conocimiento Gobernador y Jefe Operaciones Militares San Luis Potosí, a efecto procedan desde luego batir gavilla a que refiérese su relatio hoy.

Afectuosamente.
El General en Jefe.
P. Elías Calles.

Asi

of 2/16/24

SERVICIO DE ESCALA

R
T

Torreón, Coah a 10 de feb de 1924.

Al C. Gobernador del Estado.
Querétaro, Qro.

Refiérome suyo hoy.- Ya se toman providencias
a fin evitar agentes rebeldes sigan vendiendo ganado
robado.

Afectuosamente.
El Gral en Jefe.
P. Elías Calles.

28

Of 514

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

Telegrama recibido en

el de

19

35 Queretaro 12 C.Gral.Torreón Coah.

5: off d 20.40.

Gral.P.Eliás Calles,

U r g e n t e .

Esta noche, y agregado al tren Número uno a San Luis Potosí, saldrán poco mas de treinta hombres para incorporarse a sus fuerzas en esa localidad. Tan pronto se haya reunido otro grupo lo avisarémos a Ud, para que sean transportados. Afectuosamente. P.El Gob.Const.INT.El Srío.Gral.Int. Lic,Gonzalo Ramírez Carrillo.

pevjnr10.45.

*Contenido
Gracias
Este asunto que me
anunciado en boletín
Hoy que ordenan
a Potosí
a Aguas
Potosí
Gracias
Potosí
Gracias
Potosí*

21-

off 13

4

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

Telegrama recibido en

el de

19

TORREON. COAH., Febrero 14-1924.-

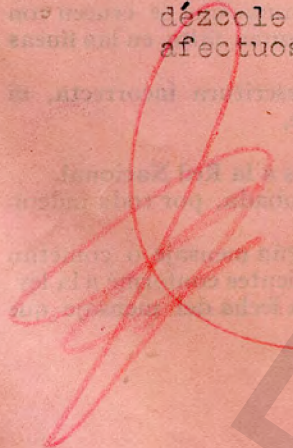
Gobernador del Estado.
QUERETARO. QRO.

Handwritten signature in red ink

RL-484.- Enterado su atento 12 actual, comunicando salida contingente incorporarse fuerzas mis órdenes.- Agradezco atención viene prestando este asunto y lo salúdo afectuosamente.

GENERAL EN JEFE.
P. ELIAS CALLES.

Handwritten signature in black ink: Simon



2

9

2709

TORREON. COAH., Febrero 14-1924.-

Gobernador del Estado.
QUERRETARO. QRO.

RE-484.- Enterado su atento12 actual, comunicando salida contingente incorporarse fuerzas mis órdenes.- Agradézcole atención viene prestando este asunto y lo salúdo afectuosamente.

GENERAL EN JEFE.
P. ELIAS CALLES.

Sumoy

Forma No. 4

Mc

SERVICIO DE ESCALA

cr. h. J. R. T.

Mensajes depositados por este C. Gral a la Oficina Telegrafica de este lugar.

Un telegrama-circular del Núm. 47 al 61 para Gobernadores Estado y jefe Operaciones Militares Norte.

Torreón Coah Febrero 15 de 1924.

Meléndez

TELEGRAMAS
FEB 15 1924
TORREÓN COAH

FEAR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAFOS NACIONALES

SERVICIO DE PRENSA

Hora de depósito.....

Recibido a las.....

TORREON. COAH., Febrero 20-1924.-

Gobernador del Estado.
ZACATECAS. ZAC.

RL-614.- Enterado su atento hoy, transcribiendo parte que rinde Presidente Municipal Valparaíso.- Ya procedo gestionar ante C. Presidente República sean pensionados familiares extinto Capitán J. Jesús Talamantes.- Salúdolo afectuosamente.

GENERAL EN JEFE.
P. EDIAS CALLES.

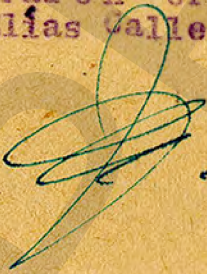
Silmon

13
P. L. L. 23
Torreón, Coah a 17 de marzo de 1924.

Al C.H.C.Hermosillo.
Gobernador Interino Estado.
San Luis Potosí, S.L.P.

Enterado con satisfacción informes comunicame en su
relativo hoy. ^DSalúdolo afectuosamente.

El Gral en Jefe.
P. Elías Galles.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA

Recibido en San Juan

P

Núm. 16 De San Luis Potosí el 17 de Marzo de 1924.

Recibido en *San Juan* Ho ef.

H. I. P. D.	H. R.
13	14

Mb
R *B*

Via *Gral P. Elias*
Sr. *Gral P. Elias*

Gobernador Estado mensaje hoy diceme:
 "Herminio Salas jefe Defensa Tama
 Zunchala Salas Ayer Chiquel huacacito
 rechazando partida rebelde, hacienda
 muertos, heridos y arrojando
 rumbo San Felipe Crizatlan
 Hidalgo Comunicado No por
 instrucciones expresas.

Respete
 Gob. Int. Estado
 H. C. Hemoisillo



EL CIUDADANO DOCTOR ABEL CANO, GOBERNADOR-ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A SUS HABITANTES,

SABED:

Que el H. XXIX Congreso Constitucional del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 85.

"El H. XXIX Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO:- El número máximo de Ministros de cada uno de los cultos que pueden officiar en el Estado será uno por cada Municipio, exceptuando los de Matehuala, Rioverde y Santa María del Río, donde habrá hasta dos y el de la Capital en el cual podrán ejercer diez.

ARTICULO SEGUNDO:- Los Ministros de cultos para ejercer su ministerio, están obligados a dar aviso, en debida forma, a la autoridad municipal respectiva.

ARTICULO TERCERO:- La Autoridad Municipal comunicará al Gobierno del Estado los avisos de los ministros que pretendan ejercer en su jurisdicción.

ARTICULO CUARTO:- La falta de cumplimiento a las disposiciones anteriores, será causa de impedimento legal para el ejercicio de cualquier acto, sin perjuicio a la responsabilidad consiguiente por la falta de observancia a las leyes.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer,- Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos veintiseis.- Dip. Pte.-L.M.Lárraga.- Dip.Srío. M. Noyola.-Dip.-Srío.- M. Zúñiga.-Rubricados."

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes correspondan.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los 3 tres días del mes de marzo de 1926 mil novecientos veintiseis.

ABEL CANO,

El Srío. Gral. de Gobierno.

J. SANTOS ALONSO.

Copia carbón del oficio que dirigió el C. Gobernador del Estado de San Luis Potosí, a la Secretaría de Gobernación, informándole el número de sacerdotes que deberán ejercer su Ministerio en aquella Entidad y acompaña el Decreto que expidió,.



GOBERNACION Y
HACIENDA.
PRIMERA.
1099-170-1.(1)

-Sobre número de sacerdotes que deberán ejercer su ministerio en esta Entidad.

C. Juan C. Cabral, Subsecretario de
Gobernación.

MEXICO.-D.F.

TENGO el honor de referirme a la atenta nota de usted número 24485 de fecha 12 del mes en curso, en la que para conocimiento de este Gobierno y para los efectos que procedan, se sirve usted comunicarme que los señores Ing. Jorge N. Villada, Luis Margain M. y demás firmantes, miembros de la Logia "MARIANO ARISTA No. 2" residentes en esta ciudad, en la Calle de Iturbide No. 4., se han dirigido a esa Secretaría pidiendo su intervención ante este propio Gobierno con objeto de que se reglamente el número de sacerdotes para el ejercicio de su ministerio en esta Entidad, manifestándole que esta medida vendrá a desfanatizar al pueblo.

Tanto la Logia mencionada como la Logia "SANDINO NUMERO 6" se han servido remitir a este Gobierno copia de la petición que respectivamente y con idéntico propósito han presentado al H. Congreso Local, aduciendo razones para que, en un justo término medio, sea fijado en esta Entidad Política por dicho respetable Cuerpo un Ministro de cada culto por cada cincuenta mil habitantes.

Dirigidas, como expreso, las peticiones originales a que se hace referencia, al H. Congreso Local, este H. Cuerpo en su oportunidad contestará lo que estime conveniente sobre el particular.

No ha dejado de extrañar y sorprender al Ejecutivo de mi cargo que las Instituciones mencionadas pretendan en esta ocasión prestar su colaboración, presentando iniciativas de importante trascendencia dentro del punto de vista de la ideología revolucionaria que es materia de interés público, por no encontrar en dichas Instituciones ningún antecedente de su filiación revolucionaria, ni de su colaboración con el Gobierno en materia social, agraria, educativa, industrial, obrera, sindical, ganadera, de obras materiales, etc., que ha sido la tendencia preferente de la labor desarrollada por el Ejecutivo de mi cargo, y que continuará siéndolo durante mi permanencia al frente de los destinos públicos de esta Entidad, confiados a mi responsabilidad, como representante de los intereses del Pueblo.



GOBERNACION Y
HACIENDA.
PRIMERA.

- 2 -

Para conocimiento de la Secretaría de Gobernación al digno cargo de usted, tengo el honor de manifestarle que el H. Congreso del Estado, con fecha 3 de marzo de 1926, cumpliendo con el Ordenamiento Constitucional respectivo, reglamentó la Ley de Cultos, estatuyendo el número de Ministros de cada Religión que puede ejercer su ministerio en esta Entidad Federativa, según Decreto número 85 del que adjunto un ejemplar expedido por la H. Legislatura Potosina.

Los peticionarios deben estar enterados de la reglamentación hecha por el Congreso Local sobre la Ley de Cultos, en la cual reglamentación se comprende el punto que ahora sostienen, y deben saberlo, porque la ignorancia de las Leyes no puede servir de excusa, y por el contrario, existe siempre la presunción de que todas las Leyes son del conocimiento del público, con sólo su publicación en la forma legal.

También seguramente que conocen todos los firmantes esa Ley, porque varios de ellos han estado en puestos del Gobierno que les facilitaron tal conocimiento.

Este Ejecutivo debe hacer constar en esta ocasión que las veces que ha sido necesario hacer cumplir las Leyes o Instituciones, aún-que sea con la fuerza de las armas, no ha escatimado peligro alguno, prestando su continúo precisamente al cumplimiento de la Ley de Cultos, en la revolución "Cristera", en la que el señor General Cedillo, al frente de tropas con que cooperó el Estado, hizo cumplir las Leyes y someter a los rebeldes al régimen legal, por lo cual no podrán esas Logias poner en duda que cuando sea necesario hacer cumplir las Leyes e Instituciones, lo hará con todo empeño este Gobierno, y que por ahora, lo que solicitan, ya fué reglamentado con mas oportunidad que su solicitud.

Me es honroso poner en conocimiento de usted los anteriores conceptos, en contestación a su atenta a que al principio me refiero, siendo de lamentar que los señores firmantes, así como la generalidad de los Miembros de Logias Liberales, no colaboren con el Gobierno a la desfanatización que proponen, porque sus familiares son de los que concurren con toda asiduidad a las prácticas religiosas

###



19
GOBERNACION Y
HACIENDA.
PRIMERA.

- 3 -

católicas, dando así el ejemplo de autorizar ellos mismos esos procedimientos que contradicen sus principios.

Protesto a usted mi atención.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.
San Luis Potosí, a 6 de Oct. de 1934.
El Gobernador Constl. del Estado.

El Secretario Gnal. de Gobierno.

c.c. C. Gral. Abelardo L. Rodríguez, Presidente de la República.-	México.-D.F.
c.c. C. Gral. Lázaro Cárdenas.-	" " "
c.c. C. Gral. Plutarco Elías Calles.-	" " "
c.c. C. Ing. Jorge N. Villada, Gran Maestro de la Jurisdicción de la Logia "Mariano -- Arista No. 2".-	Presente.
c.c. C. Cor. Juan A. Ruiz G., Venerable Maestro de la Logia "Sandino No. 6."	"
c.c. C. Gral. de División Saturnino Cedillo.-	Palomas.-SLP.
c.c. C. Presidente del H. XXXIII Congreso Local.-	Presente.

20

El C. Gobernador de San Luis Potosí,
queda enterado que por sus múltiples ocupaciones le
fué imposible concurrir al Congreso Agrario que se
verificó en aquella Capital.



SECRETARIA

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA
Y COMERCIO.
SECCION 5/a.
NUMERO 4110-64-2 (5)

ASUNTO: Enterado no le fue posible concurrir al Congreso Agrario que se verificó en esta Capital.

C. Gral. de Div. D. Plutarco Elías Calles.
Colonia Anzures.

MEXICO, D.F.

EL contenido de su atento mensaje fechado el 17 del mes en curso, dejó enterado al Ejecutivo de mi cargo de que debido a sus múltiples ocupaciones le fue imposible concurrir al Congreso Agrario que se verificó en esta Capital.

Muy agradecido por sus deseos de éxito para los trabajos inherentes a la reunión de referencia, me es grato reiterarle una vez más las seguridades de mi consideración respetuosa y particular aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

San Luis Potosí, Oct. 26 de 1934.

El Gobernador Const. del Estado.

El Secretario General de Gobierno.

Al contestar este Oficio sírvase Ud. citar el número del mismo y fecha en que se gira, a fin de facilitar su tramitación, así como tratar por separado los asuntos cuando sean diferentes.

EXAMEN DE EFECTOS

GOBERNADORES VARIOS.

51